



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 159
ANT. : Presentación de fecha 11.06.2024, de [REDACTED], en representación de [REDACTED] ingresada mediante Portal Cerofilas [REDACTED]
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Moneda N° 782, Local 216-A. // [REDACTED] de fecha 24.06.2024.
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 263.

Santiago, 17 enero 2025

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUBROGANTE

1. Por presentación citada en el segundo antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Moneda N° 782, Local 216-A**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 185652 de fecha 04.06.2024, para el inmueble ubicado en **Calle Moneda N° 772 Local 216A**, este inmueble se emplazará en la "Zona A, **Zona de Conservación Histórica A2 Teatro Municipal**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **remodelación y habilitación** -, que responden al nuevo uso de **Equipamiento - local comercial óptica** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta consiste en la construcción de nuevos tabiques para la configuración según su nuevo programa arquitectónico el cual consiste en generar una sala de venta, oficina y el baño, las intervenciones consideran adecuaciones eléctricas y no consideran una modificación en la fachada ni alteraciones en la estructura de dicho sector del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A2 Teatro Municipal**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
6. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 1 Lámina, Proyecto: "Regularización Art 5.1.2. decreto 130 / Optica A&m Spa", que contiene:
 - i. Lámina 01: Planta Principal, Esc 1:20 / Estructura Tabiques A, Esc 1:20 / Elevación Tabique B, Esc 1:20 / Corte AA', Esc 1:20 / Corte BB', Esc 1:20 / Corte CC', Esc 1:20 / Detalle Tabique A, 1:2.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 5 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUBROGANTE

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G